El Bordo, Cauca, 17 de septiembre de 2026

Señora:

CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal de Sucre, Cauca

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato No. 040-CMNC-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista del Contrato No. 040-CMNC-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LAS VEREDAS TEQUENDAMA, CASCADAS-LLANADAS Y BARRIO SILOÉ, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA", respetuosamente me permito solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por el término de veinte (20) días calendario o hasta que las circunstancias mejoren.

La presente solicitud obedece a que la planta de procesamiento localizada en el corregimiento de Galíndez presenta actualmente una falla que impide temporalmente la producción y suministro de material pétreo, específicamente material triturado.

Es importante señalar que dicha planta constituye el punto de suministro más cercano al lugar de ejecución, por lo que recurrir a otras fuentes de abastecimiento implicaría mayores distancias de transporte y un incremento en los costos asociados al suministro del material, dificultando su entrega en las condiciones requeridas.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la culminación de las obligaciones contractuales pendientes una vez se restablezcan las condiciones normales de suministro, solicito respetuosamente se autorice la suspensión temporal del Contrato No. 040-CMNC-2026 por veinte (20) días calendario o hasta que las circunstancias mejoren.

Como soporte de la situación expuesta, se anexa certificación expedida por HURTADO JI CONSTRUCCIONES S.A.S. y la Asociación de Areneros de Galíndez – ASAREGA.



DELIO BERMUDEZ MENESES
CONTRATISTA
C.C. 10.693.103 expedida en Patía (El Bordo)

Sucre, Cauca 18 de Septiembre de 2026

Señor:

Dr. CARLOS RUBER MORA MORA.
Alcalde Municipal

REFERENCIA: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LAS VEREDAS TEQUENDAMA, CASCADAS-LLANADAS Y EL BARRIO SILOÉ, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Cordial saludo,

Mediante el presente, y en el marco del Contrato No. 040-CMNC-2026, cuyo objeto se encuentra relacionado en la referencia, me permito informar que LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL presenta la siguiente solicitud de suspensión al contrato.

CONTRATO:	040-CMNC-2026
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA:	DELIO BERMUDEZ MENESES
NIT/CC:	10.693.103 del Patía
SUPERVISORA:	CAROLINA GASCA MUÑOZ
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LAS VEREDAS TEQUENDAMA, CASCADAS-LLANADAS Y EL BARRIO SILOÉ, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VALOR:	$47.261.180 COP
PLAZO	DIEZ (10) DIAS
ACTA DE INICIO:	08/09/2026
TERMINACIÓN INICIAL:	18/09/2026

En mi condición de supervisora del Contrato de Obra No. 040-CMNC-2026, resultante del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, de manera atenta presento informe técnico para adelantar el trámite de Suspensión No. 1 del contrato en cita, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La presente solicitud de suspensión del contrato de referencia, cuyo objeto se encuentra señalado en el encabezado del presente documento, se fundamenta en la necesidad de suspender temporalmente la ejecución de las actividades contractuales por un término de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir del día dieciocho (18)

de septiembre de 2026, debido a circunstancias sobrevinientes, externas y ajenas a la voluntad de las partes, han afectado las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades.

En particular, se tiene en consideración la solicitud presentada el día 18 de septiembre de 2026, Por el contratista, en la cual expresa que la planta de procesamiento localizada en el corregimiento de Galíndez presenta actualmente una falla que impide la producción y suministro de material pétreo, específicamente material triturado, requerido para el desarrollo de las actividades contractuales pendientes.

Es importante señalar que dicha planta constituye la fuente de suministro más cercana al lugar de ejecución del contrato, por lo que acudir a otras fuentes de abastecimiento implicaría mayores distancias de transporte y un incremento en los costos asociados al suministro del material, dificultando su entrega en las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades previstas.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada continuidad y culminación de las obligaciones contractuales pendientes se hace necesario SUSPENDER por un término de veinte (20) dias la ejecución del contrato

En consecuencia, la Suspensión No. 1, por un término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, se plantea como una medida temporal y necesaria, cuyo término resulta razonable para permitir el restablecimiento de las condiciones normales de suministro del material requerido y, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, reanudar la ejecución de las actividades contractuales pendientes.

Carolina Gasca Muñoz

CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Supervisora de Contrato

Proyectó: Jennifer Camila Garces– Apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura
Revisó: Carolina Gasca Muñoz - Secretaría de Planeación e Infraestructura
Reviso Comp. Juridico: Yuri Danyely Guamanga Pérez- *Asesor Contractual* Yuri G.